



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo de
Mínima cuantía
2017-0095-0

Villanueva, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2017-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NAYLA MILENA ALVAREZ SARMIENTO

Como quiera que el término de traslado de la liquidación adicional a las partes venció y estas no presentaron objeciones, el Juzgado atendiendo a lo preceptuado en el Artículo 446, numeral 4° del Código General del Proceso, y una vez revisada y verificada que se encuentra ajustada a los parámetros legales, le imparte aprobación a la anterior actualización de liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez